

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0016609 -SDQS No: 5095242025

A los 17 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0016609 -SDQS No: 5095242025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0015436
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0015436**.

Constancia de desfijación

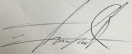
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC



Bogotá, 17 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0015436

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0016609** -SDQS No: **5095242025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0016609 – SDQS No. 5095242025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE UN VECINO TIENE UN CANINO EN MALAS CONDICIONES, LO MANTIENE EN UNA TERRAZA SIN CAMA BLANDA, NI TECHO, CON DESECHOS. LOS VECINOS SON QUIERES LE ARROJAN COMIDA A LA TERRAZA. EL CASO SE REPORTO DURANTE EL AÑO PASADO Y ESTE AÑO TAMBIEN POR PARTE DEL EAC REALIZARON VISITA INDICARON QUE SE CIERRA EL CASO POR QUE NO LES ABRIERON LA PUERTA, SIN EMBRAGO LA SITUACION CONTINUA (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado tres (3) visitas de verificación en la Calle 16 H Bis No. 98 - 73, barrio El Carmen Fontibón, localidad de Fontibón, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
2 de abril de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, pero nadie atiende al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

14 de abril de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, pero nadie atiende al llamado, no se escuchan caninos en el predio. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
22 de agosto de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, pero nadie atiende al llamado, se evidencia unos felinos y un canino en el predio. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA.

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome – Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL													
		Código: PM05-PR08-F03					Versión: 5.0								
No. de caso de la base de datos		ESC-15790		FECHA DE LA DILIGENCIA:		02 04 25		HORA INICIAL:		10:24		HORA FINAL:		10:10	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		/		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento ☐ Operativo ☐		Oficio ☐		Otro ☐					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐		No Especificado ☐									
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		2023BOGOTM2313		MOTIVO DE VISITA		VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL															
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				/				Tipo de documento:		C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐					
Número de documento:				/				Género:		F ☐ M ☐ Otro ☐		Edad:		/	
Dirección de la diligencia:				CALLE 16 H BIS # 98 73											
Localidad:				Tombón				Barrio:				LA CRUZ DEL COMBÓN			
Relación con el(los) animal(es):				/											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				/				Tipo de documento:		C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐					
Número de documento:				/				Género:		F ☐ M ☐ Otro ☐		Edad:		/	
E-mail:				/				Personas que habitan en el predio:		Adultos ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐		Condición especial ☐		Otro ☐	
Tipo de vivienda				Propia ☐ Arrendada ☐ Familiar ☐				Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA															
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐		Dirección no existe ☐		No se encuentra el animal ☐		Ausencia de tenedor responsable ☒		No se permitió el ingreso ☐					
		No corresponde a lo mencionado ☐		Inseguridad ☐		Otro ☐		¿Cuál?							
(Se deja comunicación?):		Si ☒ No ☐		No aplica ☐		Plazo (días):		3 días		Tipología de la Petición		Gravedad Leve ☐			
El tenedor reprograma:		Si ☐ No ☒		No aplica ☒		Fecha/hora:		/		Gravedad Media ☒		Gravedad Alta ☐		No Aplica ☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☒		Reprogramar con policía ☐		Remitir a Inspección de Policía ☐		Remitir a GELMA ☐		Cerrar el Caso ☐					
Fue posible observar al animal:		Si ☐ No ☒		No aplica ☐		Estado:									
Observaciones adicionales:		SE HUBO A LA DIRECCIÓN INDICADA Y SE PROCEDE A HACER EL LLAMADO CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO NADIE RESPONDE, TAMPOCO ES POSIBLE VER O ESCUCHAR ALGUN CANINO, SE REALIZAN MÁS LLAMADOS PERO IGUALMENTE NADIE RESPONDE, SE DEJA COMUNICACIÓN PARA REPROGRAMAR VISITA.													
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		/		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		/		No. Animales:		/			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.													
		El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:													
No aplica ☒															
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimales@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.								Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.															
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si ☒ No ☐		Número de Individuos valorados		0		Número de Conceptos favorables		0					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si ☒ No ☐		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables		0					
(Se solicita compromiso de bienestar?)		Si ☒ No ☐						Número de Conceptos pendientes		0					

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		 BOGOTÁ	
Código: PM25-PROD-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS: ESC15790		FECHA DE LA DILIGENCIA: 12 4 25		HORA INICIAL: 2:01	HORA FINAL: 2:11
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro ☒		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN:		Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☐			
NÚMERO DE RADICADO O CUEJA: 2025 BAPROD0000335		MOTIVO DE VISITA: Visita de Verificación de Bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento: CC ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento:		de		Género: ☐ M ☐ F ☐ Otro ☐ Edad:	
Dirección de la diligencia:		Calle 16 H Bis #98-73		Estrato:	
Localidad:		Festibon		Barrio: El Carmen Festibon Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento: CC ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐			
Número de documento:		de		Teléfono: Género: ☐ M ☐ F ☐ Otro ☐ Edad:	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Cafeteros ☐ Agricultores ☐ Alcobos ☐ Comerciantes ☐ Otros ☐	
Tipo de vivienda:		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso ☐			
		No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐ ¿Cuál?:			
¿Se deja comunicación?:		SI ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo (días): 3		Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☐	
El tenedor reprogramó:		SI ☐ No ☒ No aplica ☐ Fecha/hora:		Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☒ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a UELMA ☐ Cerrar el Caso ☐			
Fue posible observar el animal:		SI ☐ No ☒ No aplica ☐ Estado:			
Observaciones adicionales: Al llegar al predio se llama con insistencia pero no se logra una respuesta efectiva, no se evidencia la presencia de animales en el predio, se deja comunicado con plazo de 3 días					
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	
				No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBVA- solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consista en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBVA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.			
No aplica ☒		(El(los) animal (os) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			
Señor (a) propietario (a):		Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 90 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la decisión, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBVA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: protecciónanimal@idpbva.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá presentar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, pero lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlo en el plazo establecido, el IDPBVA a la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables	
SI ☒ NO ☐		/		/	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables	
SI ☒ NO ☐		/		/	
¿Se solicita compromiso de bienestar?				Número de Conceptos pendientes	
SI ☒ NO ☐				/	

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ES C15790		FECHA DE LA DILIGENCIA: 22 Agosto 2025		HORA INICIAL: 3:55		HORA FINAL: 4:20	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA 		TIPO DE DILIGENCIA: Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficio ☐ Otro ☒					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☐							
NUMERO DE RADICADO O QUEJA 2025BAER000335		MOTIVO DE VISITA Verificación condiciones bienestar animal					
2025BAER000335 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL 2025BAER00012681							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: 		Tipo de documento: C.C ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐					
Número de documento: 		Género: F ☐ M ☐ Otro ☐		Edad: 			
Dirección de la diligencia: Call 26 H BISH 98 73		Localidad: Fontibón		Barrio: El Carmen Fontibón		Teléfono: 	
Relación con el(los) animal(es): 							
NOMBRE DEL PROPIETARIO: 		Tipo de documento: C.C ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐					
Número de documento: 		Teléfono: 		Género: F ☐ M ☐ Otro ☐		Edad: 	
E-mail: 		Personas que habitan en el predio: Adultos ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐		Condición especial: ☐		Otro: ☐	
Tipo de vivienda: Propia ☐ Alquilada ☒ Familiar ☐		Autoriza ingreso al inmueble: ☐		Tipo y número documento: 			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso ☐					
		No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐ ¿Cuál?					
¿Se deja comunicación?: SI ☒ No ☐ No aplica ☐		Plazo (días): 3 días		Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☐			
El tenedor reprogramó: SI ☐ No ☐ No aplica ☒		Fecha/hora:		Gravedad Media: ☒ Gravedad Alta: ☐ No Aplica: ☐			
Próxima actuación: Reprogramar sin policía ☒ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☐							
Fue posible observar el animal: SI ☒ No ☐ No aplica ☐		Estado: Felino en vía pública sin supervisión					
Observaciones adicionales: Se llega al predio y se golpea en repetidas ocasiones pero nadie atiende. Sale un ciudadano del piso 1 y comenta que el señor responsable de una felino y un canino no se encuentra, maneja un taxi, se observa uno de los felinos en vía pública, se sugiere llamar para programar una visita efectiva, se deja un comunicado con plazo de 3 días, segundo comunicado que se deja en el lugar.							
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica ☒		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: Firma: Cargo / placa: Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI ☒ No ☐		Número de Individuos valorados			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI ☒ No ☐		Número de Folios anexados de procedimiento de campo			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI ☒ No ☐		Número de Conceptos favorables			
				Número de Conceptos desfavorables			
				Número de Conceptos pendientes			